

**RESOLUCIÓN 128-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 3:**

**Solicitud de renovación, enmienda y modificación a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, de la empresa SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTAS, SERVEN, V & C, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación recibida en fecha 30 de diciembre de 2022, el señor Pavel Ríos Millares, en representación de **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, la cual alcanzaba su vencimiento en fecha 27 de enero de 2023, para poder someter los documentos requeridos para la renovación de la referida Licencia.

**CONSIDERANDO:** Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 8-2023 de fecha 4 de enero de 2023, decidió: *"Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L., en el sentido de que sea otorgada una prórroga de sesenta (60) días hábiles, a la vigencia de su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, a partir del 27 de enero 2023, con el fin de que puedan completar ante esta Junta de Aviación Civil los documentos requeridos conforme el Decreto Núm.232-14 y el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), a fin de renovar el citado documento."*

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación recibida en fecha 24 de febrero de 2022, el señor Pavel Ríos Millares, en representación de **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, con el objetivo de incluir el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, en adición a la solicitud de renovación que cursaba en la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 88-2023 de fecha 19 de abril de 2023, decidió: *"PRIMERO: Sobreseer el conocimiento de la solicitud de Renovación y Enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, de la empresa SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L. SEGUNDO: Otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que la empresa SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L., deposite evidencia del cumplimiento de lo dispuesto en la parte in fine del punto 9 del artículo 10 del Decreto 232-14, sobre las instalaciones apropiadas para la eficiente prestación de los servicios en el Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez" y el Aeropuerto Internacional de "Dr. Joaquín Balaguer", La Isabela, (El Higüero)."*

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 3 de mayo de 2023, el señor Pavel Ríos Millares, Representante de **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA, SERVEN, V & C, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación y enmienda de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, documento que alcanzó su vencimiento en fecha 27 de enero de 2023, así como, la modificación de dicho documento, en el sentido de que sean eliminados los Aeropuertos Internacionales "José Francisco Peña Gómez" y "Dr. Joaquín Balaguer", La Isabela, (El Higüero), ya que no han podido obtener respuesta sobre la disponibilidad de instalaciones en las citadas terminales aeroportuarias y aunque se mantienen haciendo los esfuerzos, entienden que no podrán presentar los contratos, en el plazo dado mediante la Resolución 88-2023.

**CONSIDERANDO:** Que **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, en adición al proceso de renovación, ha solicitado una enmienda a la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, a los fines de que sea incluido la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

Resolución 128-2023  
de fecha 7 de junio de 2023  
Página 2 de 3

**CONSIDERANDO:** Que **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, aportó un Contrato de Alianza-Prestación de Servicios con la empresa **TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.**, titular de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.28, expedida por la Junta de Aviación Civil, donde se contempla la subcontratación para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa **TRADING AVIATION SERVICES MB, S.R.L.** es titular de la Licencia de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter Núm.28, expedida por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 30 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, ha satisfecho los requerimientos legales, económicos y operacionales establecidos para los procesos de renovación y enmienda de la Licencia de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 13 del Decreto Núm.232-14, establece lo siguiente: *"Suspensión, Cancelación o Modificación de la Licencia de Consignatario. La Junta de Aviación Civil podrá suspender, cancelar o modificar cualquier Licencia expedida conforme al presente Reglamento, si se comprueba que el Consignatario ha incumplido con cualquiera de las disposiciones contenidas en dicha Licencia, sus términos, condiciones o limitaciones"*.

**VISTO** el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (versión 7.0).

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (versión 7.0).

**VISTO** el Contrato de Alianza-Prestación de Servicios entre la empresa **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.** y **TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.**, titulares de las Licencias de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núms.30 y 28, respectivamente, suscrito en fecha 1ro. de noviembre de 2021 vigente hasta el 1ro. de noviembre de 2023.

**VISTOS** los informes contenidos en los oficios DTA/093/23 y DTA/146/23 de fechas 30 de marzo de 2023 y 23 de mayo de 2023, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, respectivamente.

**VISTOS** los informes contenidos en los oficios DTJ/089/22, DTJ/009/23, DTJ/019/23, DTJ/023/23 y DTJ/024/23, de fechas 13 de diciembre de 2022, 27 de enero de 2023, 22 de febrero de 2023, 1ro. de marzo de 2023 y 2 de marzo de 2023, suscritos por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, respectivamente.

**VISTOS** los informes contenidos en los oficios DETA/020/23 y DETA/053/23, de fechas 26 de enero de 2023 y 14 de marzo de 2023, suscritos por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, respectivamente.

**VISTOS** los informes contenidos en los oficios SOA/040/2022 y SOA/006/22 y de fechas 28 de diciembre de 2022 y 17 de marzo de 2023, suscritos por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, respectivamente.

**VISTA** la Resolución 8-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 4 de enero de 2023.

**VISTA** la Resolución 88-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 19 de abril de 2023.

Resolución 128-2023  
de fecha 7 de junio de 2023  
Página 3 de 3

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de las solicitudes realizadas por **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 128-2023**

**PRIMERO:** Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, a favor de la empresa **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, con vigencia de dos (2) años a partir del 7 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** Enmendar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, para incluir el Aeropuerto Internacional de Punta Cana, para ofrecer servicios de asistencia administrativa en tierra y supervisión.

**TERCERO:** Modificar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.30, a favor de la empresa **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, para excluir los Aeropuertos Internacionales “José Francisco Peña Gómez” y el Aeropuerto Internacional de “Dr. Joaquín Balaguer”, La Isabela, (El Higüero).

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y VENTA SERVEN V & C, S.R.L.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marté Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/nm/ed